



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
(Córdoba)
Plaza de San José, 1
NIF: P1400200-J
Telf. 957 66 00 00

ANUNCIO

En sesión extraordinaria de la junta de gobierno local celebrada el 18-3-2026, se aprobaron las bases y anexos del Concurso de Cruces de mayo de 2026, las cuales se publican íntegramente a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026

CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2026

El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera convoca a través de la Delegación de Festejos y Participación Ciudadana el Concurso de Cruces de Mayo para el año 2026, que anunciará la celebración del mismo y que se registrará por las siguientes bases que serán publicadas en el portal del Ayuntamiento y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

BASES

PRIMERA: El Concurso tendrá lugar durante los días 1,2 y 3 de mayo de 2026.

SEGUNDA: El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de la Cruz con elementos de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación acorde con el evento a celebrar.

TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, una vez aprobadas éstas bases en Junta de Gobierno Local. El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles desde su publicación en el B.O.P (Boletín Oficial de la Provincia) y en la web del Ayuntamiento. en el modelo específico para este concurso disponible en el Registro General o en la sede electrónica <https://sede.eprinsa.es/aguilar/tramites>.

En la solicitud se harán constar los siguientes datos: Nombre de la entidad responsable de la Cruz, CIF de la entidad, dirección de la entidad, lugar donde se va a situar la Cruz, nombre, dirección, D.N.I. y contacto del representante, número de teléfono de la persona responsable de la cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la cruz, dirección de correo electrónico si la tuviera, declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso. (* Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.)

CUARTA: Podrán participar particulares, colectivos, asociaciones debidamente constituidas e inscritas como tal que lo deseen. No obstante, se establece la admisión al Concurso de un número máximo de 36 Cruces.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en algunas de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA: La instalación de la Cruz se harán con las siguientes condiciones:

1.- El montaje de cruces podrá efectuarse a partir del día 30 de abril.

2.- Horarios:

Día 1 de mayo: desde 20:00 a 2:00h.

Día 2 de mayo: desde las 12:00 a 16:00 y de 20:00 a 2:00h.;

Día 3 de mayo: desde las 12:00 a 18:00 h.

No obstante, dado que el día 1 de mayo, es fiesta, se permite el tramo de horario de 12:00 h a 16:00 h condicionado siempre a la presencia de la Cruz debidamente montada y ornamentada.

3.- La música en cruces debe ajustarse al horario establecido, reduciendo el volumen a partir de las 00:00 de la noche.

4.- A las 8:00 horas del día 4 de mayo estarán desmontados todos los elementos y retirados de la vía pública, que deberá de quedar limpia y en perfecto estado.

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026

5.- Se ocupará con la Cruz sólo las zonas peatonales amplias. No obstante con carácter excepcional y solo en aquellos casos en que no supongan obstáculo alguno y garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas cocheras y locales comerciales.

6 .- Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.

7.- Los indicadores de que la Cruz participa en el Concurso y que serán entregados por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, deberán estar situados en lugar visible, en el exterior.

SEXTA: Serán objeto de exclusión, del Concurso (e incluso clausura) aquellas Cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno, o no pongan los medios necesarios para evitar molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública, así como aquellas que reincidan en el incumplimiento de las Bases del año anterior.

SÉPTIMA: El Jurado, podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un mínimo de calidad o incumplan las mismas.

OCTAVA: El jurado estará compuesto por las siguientes personas: Secretario/a: persona nombrada por la Delegación de Festejos y Participación Ciudadana, una persona vinculada al mundo del estilismo, ornamentación o decoración, una persona vinculada al tejido asociativo.

Actuará como Secretario/a la persona representante de la Delegación de Festejos y Participación Ciudadana.

El Jurado podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad y cuya ornamentación no sea acorde con la celebración.

La descalificación, exclusión o clausura, conlleva también la pérdida de la cuantía económica del posible premio, premio adicional o accésit.

Los miembros del jurado, si la entidad o colectivo al que representan monta Cruz, no podrán formar parte del mismo.

NOVENA: Modalidades. Se establecen dos modalidades de Cruces:

1.- Cruces de barrio en espacios abiertos: (plazas, calles, patios de acceso libre y abierto), deberán estar instaladas como máximo antes de las 20:00 h del día 2 de mayo de 2026 o serán descalificadas, o bien antes de las 12:00 h del día 1 de mayo si se opta por la apertura de la barra.

2.- Cruces en Recintos Cerrados: bajos comerciales, locales, patios cerrados, cocheras), deberán estar instaladas antes de las 20:00 h, del día 1 de mayo de 2026 o se darán por descalificadas, o bien antes de las 12:00 h, si se opta por la apertura de la barra.

DÉCIMA: El Jurado podrá otorgar tres primeros premios para cada modalidad y un premio por fidelidad a la tradición:

<u>Espacios Abiertos</u>	<u>Espacios Cerrados</u>
1º Premio.....290€	1º Premio..... 290 €
2º Premio.....250€	2º Premio.....250 €
3º Premio200€	3º Premio.....200 €
Premio a la Tradición 150 €	

El Jurado podrá otorgar 29 accésit de participación por importe de 60€ cada uno, teniendo en cuenta que las cruces a las que se les conceda premio no se le otorgará el accésit de 60€.

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026

El premio a la fidelidad por la tradición se contempla en estas bases, para fomentar e incentivar a las asociaciones y vecinos de los barrios que desde comienzos de esta fiesta han aportado y colaborado sin fallar ningún año.

Las cruces que no estén abiertas y terminadas en el horario establecido en el apartado primero de estas bases y en el momento de la entrega de premio, serán descalificadas.

Así mismo, los premios y accésit podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos.

(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento.)

Para recibir dicho premio la persona ganadora es necesario que esté al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía y la Seguridad Social.

El pago de la misma será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA: Las presentes Bases se publicarán, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA: Contra las presentes bases, se puede interponer ante la Alcaldía de Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026



AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

ANEXO I
INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2026

DELEGACIÓN DE FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS DEL PARTICIPANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:				
Apellidos:				
Nombre:				DNI:
Dirección:				
Localidad:		Provincia:	C. Postal:	
Teléfono fijo y/o Móvil:		Correo electrónico:		
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES:				
Si consiento				
DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:				
TIPO DE ENTIDAD:	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF:	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	LUGAR DE INSTALACIÓN DE LA CRUZ
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN				
<input type="checkbox"/> COFRADÍA				
<input type="checkbox"/> HERMANDAD				
<input type="checkbox"/> INSTITUTO O COLEGIO				
<input type="checkbox"/> PEÑA				
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA				
<input type="checkbox"/> OTROS:				
MODALIDAD:				
<input type="checkbox"/> Espacios Abiertos				
<input type="checkbox"/> Espacios Cerrados				

En Aguilar de la Frontera a _____ de _____ del 2026

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026



AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

	CLÁUSULA CONSENTIMIENTO USO IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS	CÓDIGO	RG.PD-06_PRO.PD-01
		PÁGINA	

NOMBRE: _____

DNI: _____

AUTORIZO **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el tratamiento de imágenes fotográficas en las que aparezco de manera individual o en fotografías grupales, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el Reglamento General 2016/679 (UE) de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
FINALIDAD PRINCIPAL	Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2026
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Podrá consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./D^a. _____

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026



AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS JURÍDICAS

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:	
Nombre:	
NIF:	
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico a efecto de notificaciones:

DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos:	
DNI.:	Cargo que ocupa:
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:

DATOS RELATIVOS AL CONCURSO: CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2026 DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Declaración responsable:

El/la representante arriba indicado **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en el presente concurso, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuando le sea requerida.
- Que el NIF de la entidad es el que se señala en la solicitud.
- Que es el/la representante legal de la entidad.
- Que la entidad este inscrita en el Registro público que les corresponda según su ámbito de actuación.
- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de 2026

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026



AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS FÍSICAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre	
DNI:	
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico:

DATOS RELATIVOS AL CONCURSO: CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2026 DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Declaración responsable:

El/la DECLARANTE arriba indicado **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que se reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuando le sea requerida.
- Que el DNI del declarante es el que se señala en la solicitud.
- Que el declarante cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2026

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E479 7D76 05A3 7524 7F4A



E4797D7605A375247F4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-03-2026